

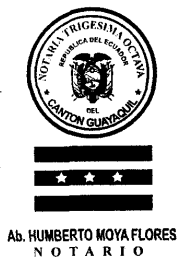
**No. 013/2007 ESCRITURA
DE REFORMA DE OBJETO
SOCIAL Y LA REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL QUE
OTORGA AGUAS DE
SAMBORONDÓN AMAGUA
C.E.M.-----**

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día trece de septiembre del año dos mil siete, ante mí **Abogado PEDRO ENRIQUEZ LEON**, Notario Suplente Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, **AGUAS DE SAMBORONDÓN AMAGUA C.E.M.**, por intermedio de su Gerente General y representante legal señor **Jaime Taboada Jaramillo**, quien declara ser casado, mayor de edad, colombiano, ingeniero civil y con legal residencia en Ecuador y domicilio en la parroquia Tarifa, zona de Desarrollo Urbano del sector La Puntilla del cantón Samborondón, de tránsito en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de reforma de objeto social y la reforma de Estatuto Social que otorga **AGUAS DE SAMBORONDÓN AMAGUA C.E.M.**,



para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar, y luego incorpore en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la reforma de objeto social y la reforma de Estatuto Social que otorga **AGUAS DE SAMBORONDÓN AMAGUA C.E.M.**, por intermedio de su Gerente General y representante legal señor **Jaime Taboada Jaramillo**, quien es colombiano, con legal residencia en Ecuador y domicilio en la parroquia Tarifa, zona de Desarrollo Urbano del sector La Puntilla del cantón Samborondón, ingeniero civil, de estado civil casado. Los actos societarios referidos se otorgan al tenor de las cláusulas y declaraciones que prosiguen: **PRIMERA.- ANTECEDENTES: UNO.UNO. AGUAS DE SAMBORONDÓN AMAGUA C.E.M.** se constituyó, con domicilio en Samborondón, con un capital autorizado de dieciocho millones de sucres y un capital suscrito de nueve millones de sucres, de conformidad con la escritura pública que el veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho autorizó el Notario Vigésimo primero de Guayaquil, inscrita el doce de junio de mil novecientos noventa y ocho en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad de Samborondón. **UNO.DOS.** Según escritura pública que el veintiuno de junio de mil novecientos noventa y nueve autorizó el Notario Vigésimo primero de Guayaquil, inscrita el treinta y uno de agosto de



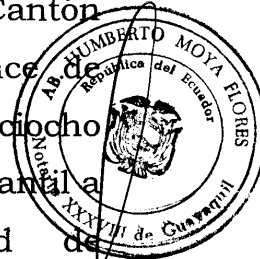
mil novecientos noventa y nueve en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad de Samborondón, la Compañía aumentó su capital autorizado a su actual, de un mil doscientos veinte millones de sucres (hoy equivalente a cuarenta y ocho mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América), y, aumentó su capital suscrito a la suma de seiscientos diez millones de sucres. Y, posteriormente, la Compañía aumentó su capital suscrito, a su actual de ochocientos doce millones de sucres (hoy equivalente a treinta y dos mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América), por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas en sesión del veinte de enero del dos mil, cuya Acta se protocolizó en el Registro a cargo del Notario de Samborondón, abogado Fidel Insuaste Gómez, en esa misma fecha, y se inscribió el veinticinco de agosto de dos mil en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad de Samborondón. **UNO.TRES.** Acorde con las Normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la transformación económica del Ecuador expedidas mediante Resolución número cero cero.Q.IJ.cero cero ocho, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, y de conformidad con la escritura pública que el treinta de diciembre de dos mil autorizó el Notario Vigésimo primero de



Guayaquil, inscrita el diecisiete de julio de dos mil uno, la Compañía efectuó la conversión expresa de su capital y acciones a dólares de los Estados, a consecuencia de lo cual, el capital autorizado así expresado asciende a cuarenta y ocho mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, y, el capital suscrito y pagado, a treinta y dos mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$32,480.00), dividido en ochocientas doce mil acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una. **UNO. CUATRO.** Según escritura pública que el doce de agosto de dos mil dos autorizó el Notario trigésimo octavo de Guayaquil, inscrita el treinta de diciembre de mil dos mil dos en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad de Samborondón, la Compañía aumentó su capital autorizado a cuatrocientos cuarenta y dos mil cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América), y, aumentó su capital suscrito y pagado a la suma de doscientos veintiun mil veinte dos dólares de los Estados Unidos de América. **UNO. CINCO.** Posteriormente, la Compañía aumentó su capital suscrito, a doscientos ochenta y siete mil veintidós dólares de los Estados Unidos de América, por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas en sesión del veintiuno de noviembre de



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



dos mil tres, cuya Acta se protocolizó en el Registro a cargo del Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil Ab. Humberto Moya Flores, el once de diciembre de dos mil tres, y se inscribió el dieciocho de diciembre de dos mil tres en el Registro Mercantil a

cargo del Registrador de la Propiedad de Samborondón. **UNO.SEIS.** Posteriormente, la

compañía aumentó su capital suscrito, a trescientos treinta y siete mil cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas en sesión del uno de abril de dos mil cuatro, cuya acta se protocolizó en el Registro a cargo del Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Humberto Moya Flores, el diez de agosto de dos mil cuatro, y se inscribió el nueve de septiembre de dos mil cuatro en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad de Samborondón. **UNO.SIETE.** Según escritura pública que el diez de agosto de dos mil cuatro que autorizó el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, inscrita el quince de octubre el dos mil cuatro en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad de Samborondón, la compañía reformó su objeto social y reformó integralmente su Estatuto Social. **UNO.OCHO.**

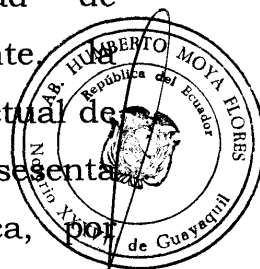
Posteriormente, la compañía aumentó su capital suscrito, a cuatrocientos cuatro mil quinientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, por resolución adoptada por la Junta



General de Accionistas en sesión del dieciséis de marzo de dos mil cinco, cuya acta se protocolizó en el Registro a cargo del Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Humberto Moya Flores, el cinco de julio de dos mil cinco, y se inscribió el veintinueve de julio de dos mil cinco en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad de Samborondón. **UNO. NUEVE.** Según escritura pública que el cinco de enero de dos mil seis autorizó el Notario trigésimo octavo de Guayaquil, inscrita el once de abril de mil dos mil seis en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad de Samborondón, la Compañía aumentó su capital autorizado a Un millón trescientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América), y, aumentó su capital suscrito y pagado a la suma de seiscientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América. **UNO. DIEZ.** Posteriormente, la compañía aumentó su capital suscrito, a Setescientos sesenta y dos mil doce dólares de los Estados Unidos de América, por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas en sesión del cuatro de julio de dos mil seis, cuya acta se protocolizó en el Registro a cargo del Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Humberto Moya Flores, el dieciocho de julio de dos mil seis, y se inscribió el siete de agosto de dos mil seis en el Registro Mercantil a



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



cargo del Registrador de la Propiedad de Samborondón. **UNO. ONCE.** Posteriormente,

compañía aumentó su capital suscrito, a su actual de ochocientos noventa y un mil doscientos sesenta

dólares de los Estados Unidos de América, por

resolución adoptada por la Junta General de

Accionistas en sesión del veintidós de marzo de dos

mil siete, cuya acta se protocolizó en el Registro a

cargo del Notario Trigésimo Octavo del Cantón

Guayaquil Abogado Humberto Moya Flores, el treinta

y uno de mayo de dos mil siete, y se inscribió el diez

de julio de dos mil siete en el Registro Mercantil a

cargo del Registrador de la Propiedad de

Samborondón. **SEGUNDA.-REFORMA DE OBJETO**

SOCIAL y CONSECUENTE REFORMA DE

ESTATUTO SOCIAL: Sobre la base de los

antecedentes expuestos, el señor ingeniero Jaime

Taboada Jaramillo, por su calidad de Gerente General

de **AGUAS DE SAMBORONDÓN AMAGUA C.E.M.**,

debidamente autorizado por lo resuelto en la sesión de

Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha

Compañía, celebrada el doce de septiembre de dos mil

siete, expresamente declara reformado el objeto social

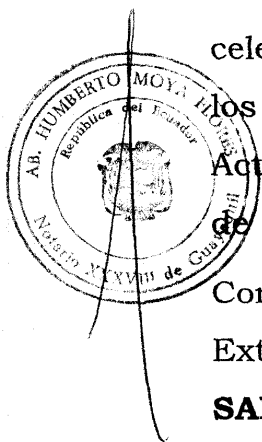
de la Compañía, por lo que, en consecuencia, el

Objeto Social, que regirá a la Compañía una vez que

se formalice la presente escritura por su inscripción

en el Registro Mercantil de Guayaquil, es el que fue

aprobado en la referida sesión de Junta General



celebrada el doce de septiembre de dos mil siete, en los términos que constan de la copia certificada del Acta de dicha sesión, que se agrega para formar parte de este instrumento. **ERCERA.-AUTORIZACIÓN:**

Conforme a lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **AGUAS DE SAMBORONDÓN AMAGUA C.E.M.**, celebrada el doce de septiembre de dos mil siete, el otorgante, ingeniero Jaime Taboada Jaramillo, declara de modo expreso que autoriza a la abogada **Lorena Tapia Núñez**, para que actuando con las más amplias atribuciones, efectúe todos los trámites y diligencias conducentes a obtener la aprobación de los acuerdos adoptados en dicha sesión y su posterior perfeccionamiento, solicitando la inscripción de este instrumento y cuanta anotación marginal se requiera. Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública, y de manera especial, sírvase agregar la copia del nombramiento inscrito del representante legal de la Compañía y la copia certificada del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **AGUAS DE SAMBORONDÓN AMAGUA C.E.M.**, celebrada el veintinueve de marzo de dos mil cuatro, para que forme parte integrante de este instrumento. Señor Notario, **LORENA TAPIA NUÑEZ.- ABOGADA.-**

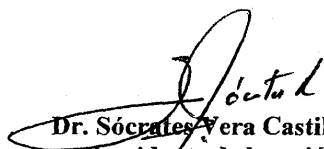
LISTA DE ASISTENTES
A SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE "AGUAS DE SAMBORONDÓN AMAGUA C.E.M."
CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007



1. **M.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SAMBORONDÓN**, por medio de sus representantes legales, señores ingeniero **José Yúnez Parra** y abogado **Wilson Alcívar López**, por sus respectivas calidades de Alcalde y Procurador Síndico de dicha Corporación, como titular de 6'684.450 acciones, con derecho a igual número de votos; y,
2. **AAA ECUADOR AGACASE S. A.**, por medio de su representante legal, señor ingeniero **Jaime Taboada Jaramillo**, por su respectiva calidad de Gerente General de la misma, como titular de 15' 597.050 acciones, con derecho a igual número de votos.

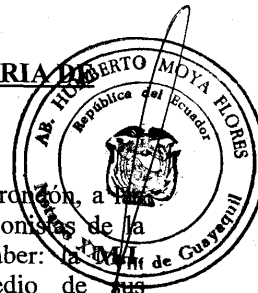
Consecuentemente, en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, que asciende a la suma de US\$891.260, dividido en 22'281.500 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$0.04 cada una, que confieren a sus respectivos titulares el derecho a igual número de votos.

Lo certificamos:


Dr. Sócrates Vera Castillo
Presidente de la sesión


Ing. Jaime Taboada Jaramillo
Gerente General-Secretario

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
"AGUAS DE SAMBORONDÓN AMAGUA C.E.M."**



En el domicilio de la compañía ubicado en el Km. 10 de la Vía Samborondón, a las 12h00 del día doce de septiembre de dos mil siete, se reúnen los accionistas de la compañía **AGUAS DE SAMBORONDÓN AMAGUA C.E.M.**, a saber: la **MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SAMBORONDÓN**, por medio de sus representantes legales, señores ingeniero José Yúnez Parra y abogado Eloy Valenzuela Troya, por sus respectivas calidades de Alcalde y Procurador Síndico de dicha Corporación, como titular de 6'684.450 acciones; y, **AAA ECUADOR AGACASE S. A.**, por medio de su representante legal, señor ingeniero Jaime Taboada Jaramillo por sus respectiva calidad de Gerente General de la misma, como titular de 15' 597.050 acciones, por lo que en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, que asciende a la suma de US\$891.260, dividido en 22'281.500 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$0.04 cada una. Asiste el Dr. Sócrates Vera Castillo, Presidente de la Compañía.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos Puntos están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

Primero: "Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la Compañía";

Segundo: "Conocer y resolver sobre la reforma de Estatuto Social de la Compañía".

Preside la sesión y actúa de Secretario de la misma, los señores Dr. Sócrates Vera Castillo e ingeniero Jaime Taboada Jaramillo, Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, y luego de constatar que se encuentra representado el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, el Presidente declara instalada la sesión, disponiendo que se pase a tratar los Puntos que la motivan.

De inmediato y para tratar el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Gerente General de la Compañía señala la conveniencia de reformar el objeto social de la Compañía, para que éste refleje, con exactitud, el ámbito territorial en que la Compañía cumple con el desarrollo de sus actividades acorde con sus facultades, por lo que pone a consideración de la Sala, como objeto social de la Compañía el siguiente:

"La compañía podrá dedicarse a la prestación de servicios públicos y privados que contemplan las obras de saneamiento ambiental relacionados con los servicios de agua potable, alcantarillado, aguas lluvias, servidas, forestación y reforestación del cantón Samborondón y otros cantones del país y a la elaboración y ejecución de proyectos y programas de saneamiento ambiental, tal como barrido, recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, para lo cual podrá: a) contratar con organismos



del sector público o privado bajo el sistema de concesión, convenios, asociación y cualquier otro establecido por la legislación ecuatoriana, pudiendo realizar todo tipo de obras de ingeniería tales como captación, conducción, plantas de tratamiento, tanques de reserva, distribución, conexiones domiciliarias tanto urbanas como rurales; h) prestar servicios de operación, mantenimiento de tales sistemas, incluyendo ampliaciones de estos servicios; c) realizar por cuenta de las entidades contratantes las actividades de comercialización entre los usuarios de los servicios, lo que implica la fijación o modificación de tarifas, facturación y cobro de las mismas, de conformidad con el marco técnico, legal, económico y financiero establecido en los contratos que suscriba la Compañía; d) celebrar todo tipo de contratos y subcontratos con personas naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeras para la realización de obras y prestación de servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo contratos de asistencia técnica o Know how; e) contratar créditos con organismos financieros nacionales o extranjeros para el financiamiento de obras y prestación de los servicios y actividades relacionadas con su objeto; f) efectuar la compra e importación de equipos mecánicos, hidráulicos, eléctricos, repuestos y accesorios, de computación y telemáticos, productos semielaborados, tractores, camiones, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales y demás atinentes al cumplimiento de su objeto; g) prestar servicios técnicos para la instalación, organización y manejo de empresas, de personal administrativo y obrero; desarrollo organizacional; estudio y reestructuración de pasivos financieros; asesoría, asistencia y tramitación de compras externas e internas; suministro de servicios para la administración y gestión de actividades empresariales; h) Podrá dedicarse a la distribución y comercialización directa de servicios de última milla e internet de banda ancha inalámbrica, así como servicios varios de valor agregado, telefonía, servicios de televisión por cable, de transmisión de datos por fibra, en general todo servicio relacionado o afín con telecomunicaciones e, i) ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos, tanto civiles como mercantiles, permitidos por las leyes y relacionados con su objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas de otras sociedades relacionadas con su objeto, y, en general, realizar todo tipo de actividad comercial y/o industrial que se relacione con su objeto social, como medio para el más eficaz cumplimiento del mismo."

La Junta General, luego de deliberar sobre el particular, resolvió por unanimidad aprobar la reforma del objeto social de la Compañía en los términos antes señalados, por lo que esta se incluirá en el artículo segundo del Estatuto Social de la compañía.

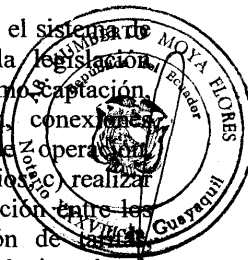
Finalmente, para tratar el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, toma la palabra el Gerente General de la compañía quien señala que como consecuencia de la reforma del Objeto social, debe procederse a reformar el Estatuto Social. La junta General resolvió por unanimidad reformar el **ARTÍCULO SEGUNDO** del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá:

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: "La compañía podrá dedicarse a la prestación de servicios públicos y privados que contemplan las obras de saneamiento ambiental relacionados con los servicios de agua potable, alcantarillado, aguas lluvias, servidas, forestación y reforestación del cantón Samborondón y **otros cantones del país** y a la elaboración y ejecución de proyectos y programas de saneamiento ambiental, tal como barrido, recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, para lo

cual podrá: a) contratar con organismos del sector público o privado bajo el sistema de concesión, convenios, asociación y cualquier otro establecido por la legislación ecuatoriana, pudiendo realizar todo tipo de obras de ingeniería tales como captación, conducción, plantas de tratamiento, tanques de reserva, distribución, conexiones domiciliarias tanto urbanas como rurales; b) prestar servicios de operación y mantenimiento de tales sistemas, incluyendo ampliaciones de estos servicios; c) realizar por cuenta de las entidades contratantes las actividades de comercialización entre los usuarios de los servicios, lo que implica la fijación o modificación de tarifas, facturación y cobro de las mismas, de conformidad con el marco técnico, legal, económico y financiero establecido en los contratos que suscriba la Compañía; d) celebrar todo tipo de contratos y subcontratos con personas naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeras para la realización de obras y prestación de servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo contratos de asistencia técnica o know how; e) contratar créditos con organismos financieros nacionales o extranjeros para el financiamiento de obras y prestación de los servicios y actividades relacionadas con su objeto; f) efectuar la compra e importación de equipos mecánicos, hidráulicos, eléctricos, repuestos y accesorios, de computación y telemáticos, productos semielaborados, tractores, camiones, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales y demás atinentes al cumplimiento de su objeto; g) prestar servicios técnicos para la instalación, organización y manejo de empresas, de personal administrativo y obrero; desarrollo organizacional; estudio y reestructuración de pasivos financieros; asesoría, asistencia y tramitación de compras externas e internas; suministro de servicios para la administración y gestión de actividades empresariales; h) Podrá dedicarse a la distribución y comercialización directa de servicios de última milla e internet de banda ancha inalámbrica, así como servicios varios de valor agregado, telefonía, servicios de televisión por cable, de transmisión de datos por fibra, en general todo servicio relacionado o afín con telecomunicaciones e i) ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos, tanto civiles como mercantiles, permitidos por las leyes y relacionados con su objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas de otras sociedades relacionadas con su objeto, y, en general, realizar todo tipo de actividad comercial y/o industrial que se relacione con su objeto social, como medio para el más eficaz cumplimiento del mismo.

Por último, la Junta General, por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública correspondiente, y luego de ello presente los testimonios de la misma a la aprobación del Intendente de Compañías de Guayaquil, y en general, realice todas las diligencias y trámites necesarios para el perfeccionamiento del aumento. Se faculta también a la abogada Lorena Tapia Núñez en forma individual para que con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúen todos los trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pidan la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, dejándose también constancia que quedan incorporados al Expediente de la sesión, la Lista de Asistentes a la misma, los documentos con que los representantes de las accionistas legitiman sus calidades de



[Handwritten signature]

tales y la copia certificada de esta Acta, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta a las 13h00. f) **Dr. Sócrates Vera Castillo, Presidente de la sesión.** - f) **Jaime Taboada Jaramillo, Gerente General-Secretario-** Los demás asistentes: Los demás asistentes: **M.I. MUNICIPALIDAD DE SAMBORONDÓN,** f) **Ing. José Yúnez Parra, Alcalde** - **Ab. Eloy Valenzuela Troya, Procurador Síndico.- AAA ECUADOR AGACASE S.A.,** f) **Ing. Jaime Taboada Jaramillo, Gerente General -**



CERTIFICO: Que el Acta que antecede es copia de su original, que reposa en el respectivo Libro de la Compañía, al que me remitiré en caso necesario.

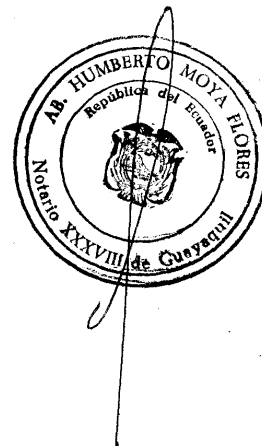
Guayaquil, septiembre 12, 2007

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Jaime Taboada Jaramillo', written over a horizontal line.

Jaime Taboada Jaramillo
Gerente General-Secretario de la sesión

Samborondón, 4 de julio de 2006

Señor ingeniero
JAIME TABOADA JARAMILLO
Ciudad.-

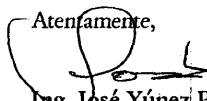


De mis consideraciones:

Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Economía Mixta AGUAS DE SAMBORONDON AMAGUA C.E.M. en sesión de esta fecha, resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el lapso de TRES AÑOS, con los deberes y atribuciones que para el cargo le determina el Estatuto Social vigente, que obra de la escritura pública que el 20 de mayo de 1998 autorizó el Notario XXI de Guayaquil, inscrita el 12 de junio de 1998 en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Samborondón. Se ratifica a usted en el cargo cuyo nombramiento anterior fue inscrito el 21 de agosto de 2003 en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Samborondón.

Como GERENTE GENERAL de la compañía corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, con las limitaciones establecidas por el Directorio.

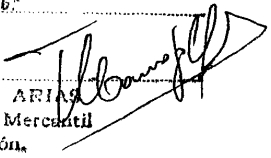
Atentamente,


Ing. José Yúnez Parra
Presidente

Acepto y tomo posesión del cargo para el que he sido designado
Guayaquil, julio 4, 2006

CERTIFICO: Queda inscrito el Nombramiento de Gerente General a favor de Ing. Jaime Taboada J. de fojas 635 con el No. 460 en el Registro Mercantil; y anotada bajo el No. 1631 en el Repertorio.- Se archivan los Comprobantes de pago de los impuestos de Registro y adicional.- Samborondón, a 19 de Julio del 2006.


Ing. Jaime Taboada Jaramillo
Céd. Id. # 092400832-9


AB JORGE CORNEJO ARIAS
Registrador de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Samborondón.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. 092400832-9

CEDULA DE IDENTIDAD

JAIME ALBERTO TABCADA JARAMILLO

21 DE NOVIEMBRE DE 1.960

BARRAQUILLA COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO 2 989 2032

REG. CIVIL GCB.

GUAYAQUIL 2. OCT. M DE GCB.

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

COLOMBIANA E3333 12242

CASADO CON: JOSEFINA ORRADO GUTIERREZ

SUPERIOR INVERSIÓNISTA EN POLIZA

JAIME TABCADA VILLA

GILDA JARAMILLO ZUREK

GUAYAQUIL 26 DE OCTUBRE DEL 2.001.

26 DE OCTUBRE DEL 2.003. FMB.

FECHA DE CADUCIDAD

Form. No. B 1547798

C. Pago No.

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO





Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

REGISTRO 10769.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.-



Jaime Taboada Jaramillo
JAIME TABOADA JARAMILLO

Ced. U. No. 092400832-9

Cert. Vot. _____

AGUAS DE SAMBORONDÓN AMAGUA C.E.M.

RUC. 0991450009001

Pedro Enriquez Leon
ABG. PEDRO ENRIQUEZ LEON

NOTARIO SUPLENTE XXXVIII DEL CANTON

SE OTORGO ANTE EL NOTARIO SUPLENTE AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN DIEZ FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2007



Humberto Moya Flores
AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:



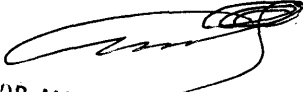
CELEBRANDO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE
DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **08-G-DIC-**
0000401 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB.
JUAN TRUJILLO ESPINEL DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS, DE FECHA **24 DE ENERO DE 2.008**, POR LO QUE CON
ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA AGUAS DE
SAMBORONDON AMAGUA C.E.M., LA MISMA QUE FUE OTORGADA
EN ESTA NOTARIA EL **13 DE SEPTIEMBRE DE 2.007**.

GUAYAQUIL, ENERO 31 DEL 2.008

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES

1 **DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de
2 la Resolución No. **08-G-DIC-0000401**, dictada por Intendente de
3 Compañías de Guayaquil, el 24 de Enero del 2008, se tomó nota de la
4 Reforma del Estatuto Social, que contiene la resolución que antecede,
5 al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE**
6 **LA COMPAÑÍA DENOMINADA AGUAS DE SAMBORONDON**
7 **AMAGUA C.E.M.**, otorgada ante mi, el 20 de mayo de 1998.-
8 Guayaquil, siete de febrero del año dos mil ocho.-




DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio:

2008— 1013

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiseis de Marzo de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 437 a 449 con el número de inscripción 88 celebrado entre: ([COMPAÑIA AGUAS DE SAMBORONDON AMAGUA C E M en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No. 08-G-DIC-0000401] de fecha [Veinticuatro de Enero de Dos Mil Ocho].



Ab. Jorge Cornejo Arias
Firma del Registrador.